



AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DEL REY
(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
PLENO DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2012**

ASISTENTES.

Presidente: D. Mario San Martín García

Grupo popular

D. Javier López Caballero (portavoz)

D. José Antonio García Rodríguez

Dña. Eva Felisa García Cuéllar

Dña. Ana Isabel Rubio Sanjuán

Dña. Gemma Fierres Morejón

Grupo socialista

D. Miguel Figueruelo Baltasar (portavoz)

D. José María Nogales Herrera

Dña. Encarnación Sánchez Herrera

Dña. Ana Rosa Aurora Tomás García

Dña. Bárbara García Torijano

Izquierda Unida.

D. Francisco Riaño Campos (portavoz)

UITOR

Dña. María Pilar Cana Ródenas (portavoz)

AUSENTES. Ninguno.

SECRETARIO: Miguel Coronado Vidal.

En Torrejón del Rey, a veintisiete de noviembre de dos mil doce. Estando reunidos en el salón de plenos las señoras y señores arriba citados bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se abre el acto siendo las dieciocho horas y cinco minutos, al objeto de celebrar la sesión a la que han sido previamente citados.

El Sr. Alcalde manifiesta que convoca a todos los concejales a una sesión extraordinaria urgente que comenzará al término de esta sesión, tras un breve receso, para tratar la encomienda al Consorcio Energético de La Campiña de la gestión de la contratación del servicio integral de iluminación exterior del municipio.

Parte resolutive

1. Acta de la sesión anterior.

Acta de la sesión de 10-10-2012. Preguntados los asistentes si tienen objeciones que formular al acta que ha sido previamente repartida, no se formulan, por lo que el acta queda aprobada.

2. Situación del contrato de concesión administrativa para la explotación de un kiosco-bar en la piscina municipal de Torrejón del Rey.

La sesión se ha convocado a petición de los cinco concejales del grupo socialista, por lo que abre el turno de intervenciones el Sr. Figueruelo. Informa el Sr. Presidente que el pleno no se va a grabar por problemas técnicos.

Sr. Figueruelo: En junio un vecino le informa de que el bar restaurante de Turabar no paga la luz. Él lo contrasta entonces con el alcalde, quien le dice: que lo sabe, que quiere arreglarlo, que buscará el contrato (aparentemente perdido hasta el día antes de la comisión informativa de este pleno); que pondrá un contador (puesto en agosto); que calculará el consumo estimado del tiempo transcurrido; que pactará un calendario de pagos con el concesionario. En octubre el recibo ha sido de 1.960 euros, por agosto y septiembre pero, no se ha cobrado al concesionario. En septiembre el alcalde habla en la



prensa como si hubiese visto el contrato, al negar que estuviera incluido el consumo de luz como obligación del concesionario.

El contrato (entregado el pasado miércoles) no regula el pago del consumo de la luz, por lo que piensa que se ha ocultado y que el alcalde tenía el documento. El PP no quería hablar del tema. El concesionario del bar fue candidato del PP a las pasadas elecciones locales, por lo que hay un clientelismo del PP en este asunto.

Exhibe un documento de pago de fianza y con los pagos de 2009 firmado por el vicesecretario el 24-2-2010; en junio de 2008 se firma un contrato a 59 meses por 30.000 euros; además, el alcalde contrató obras de mejora en el local por importe de 42.457 euros que se compensan contra la renta, y Pilar Cana ha suscrito un documento que cifra la deuda a día de hoy con el concesionario en 14.539,64 euros. Según las cuentas del Sr. Figueruelo, aplicando el consumo eléctrico, el saldo sería a favor del ayuntamiento en 21.720,36 euros.

En la documentación del segundo contrato de obras falta informe técnico de conformidad.

Si no se hubiera convocado esta sesión a petición del PSOE, no habría luz sobre el asunto. Además, el local no es un quiosco, sino un bar-restaurante como otro cualquiera, salvo por su vinculación a la temporada de piscina.

Sra. Cana: el resumen de gastos es sólo de la concesión pero, hay más instalaciones conectadas. En este año se lleva un control de contadores para mejorar la información. El Sr. Figueruelo ha dado una cifra de 600 euros al mes pero, sin separar el bar de otras instalaciones en el cómputo. Además, hay grandes oscilaciones en el consumo de este contador en el pasado, desde 290 euros hasta 2.900. La estimación del Sr. Figueruelo es atrevida, ya que se debe calcular con un periodo más largo.

Sr. Riaño: Calcular el consumo de dos o tres años con el recibo de un mes es atrevido. IU pidió un informe técnico sobre la estimación de consumos que no le ha llegado, y tampoco la estimación del saldo. Sr. Presidente: los informes se pidieron en la comisión informativa, sin apenas tiempo para su elaboración.

Al revisar los contratos, no parece que se haya hecho una actuación diligente por el ayuntamiento: Además, hay un contrato de reforma por 38.000 euros y otro posterior por 42.000 ¿son dos obras o dos fases de la misma obra?

No coincide con el PSOE en la existencia de la deuda. Es un contrato de gestión de servicio público. No parece que el contratista deba pagar la luz si no está en el contrato, ni había contador. Esto evidencia la ineptitud del gobierno municipal ya que el canon de la concesión no cubre la energía. Va a salir aún más caro cobrar la luz y perder los juicios posteriores. No obstante, el alcalde no ha velado por los intereses del pueblo como debería.

Sr. López Caballero: El portavoz del PSOE se ha centrado en el punto segundo del orden del día, en lugar de en el primero. Sobre el contrato firmado el 21-6-2008, hay un pliego, hay un decreto de adjudicación provisional y otro de adjudicación definitiva, y hay un contrato. No ha escuchado queja al respecto, por lo que entiende que estará bien. Por otra parte, hay una deuda por obras realizadas antes de la adjudicación del bar. Si ponía quiosco o bar-restaurante, todo el mundo sabía a qué se presentaba.

El canon se puede compensar contra la deuda de ampliación del bar. El presupuesto de las obras 1 y 2 no coincide en sus partidas, por lo que se trata claramente de obras distintas.

El concesionario fue candidato del PP a las elecciones de 2011 pero, el contrato es de 2008 ¿qué tiene que ver? ¿Qué clientelismo hay? Es pura demagogia, y si el ayuntamiento intenta contentar a los vecinos, es por eso que su partido ha salido elegido.

El Sr. Presidente explica que se han incluido dos puntos en el orden del día porque así lo pidió el PSOE pero que se va a tratar como uno solo.

Sr. Figueruelo: Hay dos puntos porque no aparecía el contrato.

A la Sra. Cana: El cálculo de 600 euros lo ha ponderado a la baja.



Al Sr. Riaño: le parece bien que un técnico cuantifique el consumo pero, no condonar la deuda ¿qué pensarían los vecinos si supieran que se paga la luz de un negocio privado con sus impuestos?

Al Sr. Alcalde: “en casa de mal gobierno, a pellizcos se va el pan tierno”.

El quiosco no es un servicio público, un simple quiosco. El pleno tendrá que informar a la ciudadanía si no se aprueba el cobro de esos cuatro años.

Si el PP ha obtenido más votos es porque siempre contentan a los mismos.

El alcalde era concededor de esta situación en junio, se ha convertido en cooperador necesario. No es un quiosco. El pliego establece:

Punto 5: el horario se debe mantener “durante el periodo de apertura de las piscinas”. Pero ese horario no se está respetando.

Punto 7: existe la facultad del ayuntamiento de dejar sin efecto la concesión por circunstancias de interés público, sin resarcimiento de los daños que causare.

Punto 21: Cita los documentos contractuales y afirma que el desconocimiento de los mismos no eximirá de su cumplimiento.

Punto 23: El órgano de contratación tiene la facultad de interpretar los contratos administrativos.

Aquí hay una duda y si hay que ir a los tribunales, vayamos. Cita la facultad de la Administración de interpretación de los contratos, según la Ley de Contratos del Sector Público.

Le gustaría que los portavoces se pronunciaran sobre si se debe o no cobrar la energía al concesionario.

Sr. Presidente: No se ha presentado al pleno una propuesta de resolución, sino de información.

Sra. Cana: El bar ha cambiado mucho con las dos obras. Si no se cobró la luz, quizás se pretendía cubrir un mantenimiento contra el arrendamiento. Hay que profundizar y ver el coste real para decidir si la gestión ha sido buena o mala.

Sr. Riaño: IU no está por condonar la deuda. Para eso, primero tiene que confirmar que se deba pagar la luz. El contrato no dice nada. Si él alquila un negocio y no hay contador, el problema es del casero. Hay poco que reclamar al concesionario. Lo contrario es gasto de tiempo y de dinero.

En cuanto al objeto del contrato, es el quiosco-bar, como quiera que se denomine.

En cuanto al horario, podría haber una extralimitación pero hay bares municipales en los que se fija un horario mínimo para que se garantice el servicio.

Sobre la interpretación del contrato: se interpreta lo que hay, no lo que no hay; en el contrato no se dice nada de la luz.

Sobre la rescisión: sí hay causa de rescisión de interés general. En el nuevo contrato se deberá reflejar el pago de la energía.

El PSOE por una parte quiere que se interprete lo que no está escrito para reclamar la deuda pero, por otra, que se utilice el interés general para lo mismo.

El contrato se ha hecho mal, sin calcular costes. Es necesario un informe técnico de lo que ha costado a los vecinos la ineptitud del ayuntamiento pero, esto no se debe a la actuación del concesionario. Coincide con el PSOE en que el contrato se ha hecho mal pero, eso no justifica querer cobrar la deuda. Le induce a pensar que el PSOE está más interesado en abanderar causas ante los ciudadanos que en el problema de una posible deuda de un particular, que ningún tribunal va a reconocer.

Sr. López Caballero: Es un contrato de servicios; las piscinas no pueden funcionar sin quiosco-bar. No hay quejas porque no estuviera abierto en su horario. Se debe interpretar lo que está escrito. Si quiere ir el PSOE a los tribunales, que vaya.

Sr. Figueruelo: ¿Por qué El Casino sí paga la luz y el quiosco-bar no?

¿Por qué nadie menciona que el horario es “durante la temporada de piscinas”? al ampliar el tiempo de actividad se debería ampliar la cuantía del contrato.

No vale el argumento del horario mínimo porque en Torrejón del Rey hay más bares.

Que no diga el PP que se cumple el horario porque hace poco había allí gente cenando a altas horas.

¿Por qué en junio se comprometió el alcalde a unas cosas y ahora hace otras?



Sr. Alcalde: Ya dijo en la comisión informativa que no va a cobrar el consumo porque el Secretario, a la vista del contrato, le dijo que difícilmente se puede cobrar si no figura en el contrato, ni había contador. Él quiere conocer el consumo. El contrato ha salido en estas mismas condiciones siempre. No había contador porque había varias instalaciones municipales conectadas. El horario del contrato es horario mínimo; si no, no se cobraría todo el año. Es un servicio necesario en las piscinas, más que un negocio lucrativo. Además, calcular el consumo es complicado porque incluye varias instalaciones.

No se disculpa por el extravío del contrato porque, como se ha dicho que lo ha perdido él, no parece que deba pedir disculpas. Lo que dijo en prensa lo hizo porque recordaba el contrato. Cuando vuelva a salir a contratación, se hará mejor. El edificio es más grande y mejor que antes. El informe técnico, si no lo hubo, se puede hacer ahora, se lo pedirá al técnico municipal.

El Sr. Nogales solicita el documento de recepción de la obra. Contesta el Sr. Alcalde que quizás no se hiciera.

Sr. Riaño: Ruega:

Que se aclare si el horario es limitativo o mínimo.

Que se aclare si el horario cumple con la normativa.

Que se rescinda ya el contrato y que se cuente con los grupos para la nueva contratación. Contesta a esto el Sr. Presidente que valorará lo primero y concede lo segundo. Añade que el informe de estimación del consumo que se haga se hará llegar a los grupos, hay que esperar a la siguiente lectura.

Se retira del orden del día el punto tercero por haberse tratado en el segundo.

No habiendo más asuntos por tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y tres minutos, y de ella se extiende el presente acta, con la salvedad de que aún no ha sido aprobada, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en cuatro páginas, dos folios por ambas caras, el primero con membrete y los demás con escudo, en Torrejón del Rey, a diez de diciembre de 2012. Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Mario San Martín García

Miguel Coronado Vidal